



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 031-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de junio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de mayo del 2021, en la Estación de la Orden del Día, el Informe N° 201-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Opinión legal para la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal "Reglamento de Procedimiento de Supervisión Ambiental", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Asimismo de conformidad con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo: Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el artículo 44° concordado con el artículo 191° de la Constitución, no precisa que debe publicarse el texto íntegro de la norma sino, por el contrario, señala cuatro formas de publicación de las normas municipales: 1) En el diario oficial "El Peruano"; 2) En el diario encargado de las publicaciones judiciales en cada jurisdicción; 3) En los carteles Municipales; y 4) en los portales electrónicos. Así mismo indica (...) "Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprueba el reglamento de Procedimiento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual deberá ser Promulgado mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 402-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita publicar mediante Ordenanza Municipal el Reglamento de Procedimiento de Supervisión Ambiental.

Que, mediante Informe N° 634-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, remite la Promulgación y Publicación de la Norma Municipal.

Que, mediante Informe N° 196-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita ratificar la solicitud para la publicación de la Ordenanza Municipal aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MDCN-T, a efectos de poder contar con la aprobación y posterior publicación del Proyecto de Ordenanza Municipal, toda vez que este nuevo proyecto de ordenanza se encuentra modificado en parte acorde a la normativa actual.

Que, mediante Informe N° 433-2021-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, indica que realizado modificaciones, en el Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Procedimiento de Supervisión Ambiental, del que se aprobó en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2019-MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2019, debido a la actualización del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es que se optó por realizar las modificaciones para su actualización, por ello solicita opinión legal a fin de ser elevado a sesión de concejo para su Aprobación y posterior Publicación.

Que, mediante Informe N° 680-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, emite opinión favorable al Proyecto de la normativa Municipal, por lo que se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal y sea aprobado por el Pleno de Concejo.

Que, mediante Informe N° 201-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para la Aprobación y Publicación del Proyecto de Ordenanza "Reglamento de Procedimiento de Supervisión Ambiental", y elevar a Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; en el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; y en otras normas de carácter ambiental, se rige por los siguientes Principios: Costo- eficiencia, Debido procedimiento, Legalidad, Presunción de veracidad, Preventivo y correctivo y supervisión orientada a riesgos.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Procedimiento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la misma que consta de tres (03) títulos, veintitrés (23) artículos, una (1) disposición complementaria y cuatro (04) anexos, que tiene por objeto recibir y atender las denuncias ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los formatos de los anexos 01, 02, 03, 04, que forman parte del Reglamento de Procedimiento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en cada jurisdicción y su Reglamento en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva: www.municipalidadciudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.S.P y C.M.
S.G.G.A.
S.G.S.G.
S.G.T.I.
Archivo/ S.G.S.G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE